



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0240/04/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/2007/2021

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 01 de junio de 2021

### MARTIN DEMETRIO MALDONADO GARRIDO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Abril de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/0323/2021 de fecha 08 de Febrero de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Conjunto predial formado por los predios: 1) Plan I y 2) Plan II, Zacatlan, S-21-208-PLA-002/21, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 357.307 Metros cúbicos	36	1	36	24173954	24173989
Conjunto predial formado por los predios: 1) Plan I y 2) Plan II, Zacatlan, S-21-208-PLA-002/21, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 42.036 Metros cúbicos	6	37	42	24173990	24173995
Conjunto predial formado por los predios: 1) Plan I y 2) Plan II, Zacatlan, S-21-208-PLA-002/21, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 32.539 Metros cúbicos	4	43	46	24173996	24173999
Conjunto predial formado por los predios: 1) Plan I y 2) Plan II, Zacatlan, S-21-208-PLA-002/21, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 3.828 Metros cúbicos	1	47	47	24174000	24174000
Conjunto predial formado por los predios: 1) Plan I y 2) Plan II, Zacatlan, S-21-208-PLA-002/21, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 54.712 Metros cúbicos	6	48	53	24404001	24404006
Conjunto predial formado por los predios: 1) Plan I y 2) Plan II, Zacatlan, S-21-208-PLA-002/21, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 15.632 Metros cúbicos	2	54	55	24404007	24404008
Conjunto predial formado por los predios: 1) Plan I y 2) Plan II, Zacatlan, S-21-208-PLA-002/21, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 44.938 Metros cúbicos	5	56	60	24404009	24404013
Conjunto predial formado por los predios: 1) Plan I y 2) Plan II, Zacatlan, S-21-208-PLA-002/21, brazuelos, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 12.839 Metros cúbicos	2	61	62	24404014	24404015

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 07 de Febrero de 2022.

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160  
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0240/04/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/2007/2021

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 01 de junio de 2021

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**ENCARGADO DE DESPACHO**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACION FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

C. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON LOS ARTÍCULOS 19 Y 40, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, DIRECTOR DE ÁREA."

Referencia: 0376 AN. 1/3 EXP. 211/20 P

L/MCCP/I/LSC/ych

